



| | |
|---|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **06-09-2023**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D. José Tortosa de la Iglesia.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asiste como invitado, D. Ricardo Herrero Herrero, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local por sustitución.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2023, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Ángel González Bascañana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/34596 en el que solicita se facilite copia de los siguientes expedientes de Gerencia Municipal de Urbanismo:

1. LRU 2018/609
2. 2017/LICUR/00113
3. 2018/LICUR/000167
4. 2018/LICUR/000053
5. 2018/LICUR/000262
6. LRU/2019/1818
7. LRU/2019/2011
8. LRU/2020/292
9. LRU/2018/1047
10. LRU/2019/1944
11. LRU/2020/923
12. LRU/2020/1722
13. LRU/2019/1662
14. LRU/2021/53
15. LRU/2021/628
16. LRU/2021/1922
17. LRU/2021/572
18. LRU/2021/1971
19. LRU/2018/717
20. LRU/2020/1700
21. LRU/2021/1326
22. LRU/2021/1775
23. LRU/2020/39
24. LRU/2019/1739

Segunda: De D. Ángel González Bascuñana concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/35643 en el que solicita se le proporcione copia de los siguientes expedientes:

-Proyectos de reconstrucción y reordenación de accesos al APR-UE2 Montegancedo en margen izquierda de la M-40 entre los PP.KK. 38 a 39 del término municipal de Pozuelo de Alarcón;
-Proyecto de trazado de enlace en el PK. 38 de la margen izquierda de la M-40 de la reordenación de accesos del sector Somosaguas Sur del término municipal de Pozuelo de Alarcón:

Tercera: De D^a. Ána Hernández Martínez concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/37497 en el que solicita el expediente de licencia urbanística y Proyecto correspondiente referente a la obra de remodelación de la concesión demanial denominada Quiosco Plaza de España, correspondiente al contrato de adjudicación 2022/PA/001

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2023/34596 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejales interesado.

Segunda: En relación con la solicitud 2023/35643 comunicar que, se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejales interesado.

Tercera: En relación con la solicitud 2023/37497 comunicar que, se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la Concejales interesada.



| | |
|--|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 </div> | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 1 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL/2023/94

“HECHOS

I.- En la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón figura el siguiente puesto de trabajo:

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | CÓDIGO DE PUESTO | SUB-GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | FORMA PROVISIÓN | Formación específica | Apertura otras AA.PP. | C. ESPECÍFICO |
|---------------------------------|------------------|-----------|--------------|--------|-----------|----------------|-------------------|---|-----------------------|---------------|
| JEFE/A DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN | 145 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Superior/media | Libre Designación | Grado en Ingeniería Informática o Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado en Informática | AG-AL-AA | 33.654,60 € |

En la actualidad el puesto está ocupado, en comisión de servicios, por Ángel Luis Merino Gómez, que fue nombrado, por resolución de la Concejala delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, el 7 de junio de 2023.

Por otro lado, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de 21 de julio de 2023, se publica la resolución del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se resuelve la convocatoria de varios puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación (LD-IAM 5/2023), y se adjudica, a Ángel Luis Merino Gómez, el puesto de trabajo “Adjunto/a Departamento” de la Unidad orgánica “Servicio de Atención a la Ciudadanía” de la Subdirección General de Servicios Digitales.

Asimismo, y una vez que concluyan los trámites pertinentes, está previsto que el interesado cese en el puesto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con efectos de 21 de agosto de 2023.

II.- Teniendo en cuenta lo expuesto, y mediante Oficio, de 28 de julio de 2023, la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, ha solicitado que se inicien los trámites para proveer, mediante libre designación, el puesto referido a la vista de las necesidades de organización y funcionamiento de la Concejalía de Innovación derivadas especialmente de la alta complejidad y elevado volumen de asuntos, de tendencia creciente.

En consecuencia, desde la unidad administrativa de Organización y Recursos Humanos se han redactado las bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura del puesto, que se adjuntan al presente informe.

III.- En el expediente SEL/2023/16, tramitado para la "provisión mediante comisión de servicios del puesto de jefe/a de sección de innovación", se incluye el documento A (autorización de gasto), emitido por la Unidad de Contabilidad el 18 de mayo de 2023, con número de operación 220230005058 y concepto "AUTORIZACIÓN DEL GASTO COMISIÓN DE SERVICIOS PUESTO JEFE/A DE SECCION DE INNOVACIÓN. ACUERDO J.G.L. 8/3/2023".

IV.- El 2 de agosto de 2023 la Unidad de Nóminas emite informe, en relación con el nuevo expediente que se tramita para la cobertura del citado puesto por el sistema de libre designación, donde figuran las retribuciones del puesto, y las aplicaciones presupuestarias correspondientes, desde el 22 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

V.- Asimismo, consta en el expediente el documento RC (retención de crédito), emitido por la Unidad de Contabilidad el 7 de agosto de 2023, con número de operación 220230009039, por importe de 25.129,97, y concepto: "PG RETRIBUCIONES PUESTO JEFE DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN NP 2830 A1_24."

VI.- Por la Intervención General municipal se ha emitido informe, nº 896/2023, el 23 de agosto de 2023, de fiscalización de conformidad en relación con la propuesta de autorización del gasto para la cobertura del puesto referido por el sistema de libre designación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que "Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional", y en el artículo 101 que "Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas". En este sentido, la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario contempla para el citado puesto la libre designación como forma de provisión encontrándose abierto a otras administraciones locales.

Por otro lado, el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que "la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado".

Segundo. - El artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), señala que "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

[...]

b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones.

En la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector general, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarías de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo".

Tercero.- Por su parte, el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38, de 14 de febrero de 2014), recoge diversos aspectos relativos a esta forma de provisión de puestos, concretando en su artículo 25.2 que "Las convocatorias para la



| | |
|---|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación contendrán, necesariamente, en sus Bases, lo siguiente:

- Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo.
- Requisitos de desempeño del puesto, contenidos en la relación de puestos de trabajo.
- En su caso, especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto.
- Plazo y forma de presentación de solicitudes.
- Determinación de las Administraciones a cuyos funcionarios se abre la posibilidad de optar a la provisión del puesto por Libre Designación".

Cuarto.- Igualmente, el Capítulo III, artículos 51 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local, regula las formas de provisión de los puestos adscritos a personal funcionario, entre las cuales se contempla la de libre designación.

Quinto. - En cuanto a la competencia para la autorización del gasto, fase de ejecución presupuestaria correspondiente con el acto administrativo de aprobación de las bases, corresponde a la Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con todo lo anterior se propone a la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía municipal, Protección Civil y Emergencias, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, que eleve PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

-- Autorizar el gasto por el importe que se indica, relativo a la cobertura del puesto de JEFE/A DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio que se relacionan a continuación:

JEFE/A DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN NP 2830

| Aplicación presupuestaria | Descripción | IMPORTE |
|---------------------------|--|-------------|
| 31.9202.12000 | RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 | 6.024,34 € |
| 31.9202.12100 | RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO | 3.310,51 € |
| 31.9202.12101 | RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO | 11.840,50 € |

| | | |
|---------------|--|------------|
| 31.9202.16000 | RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SEGURIDAD SOCIAL | 3.954,62 € |
|---------------|--|------------|

TOTAL: 25.129,97 €

Respecto a la Seguridad Social no procede duplicar su registro contable por estar ya contabilizada la autorización y disposición del gasto por el total del presente ejercicio presupuestario.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2023/PAS/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 30 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PAS/006, en sesión de fecha 19 de abril de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/006 SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 39.600,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 con posibilidad de prórroga por once meses más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 39.600,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9201.16200, ORGANIZACIÓN Y RR.HH. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL del presupuesto del Ayuntamiento.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de abril de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. DICAMPUS, S.L.
2. DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.
3. 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de mayo de 2023, procedió a la apertura del sobre Nº 1 de Documentación administrativa y oferta técnica, presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. DICAMPUS, S.L., realiza oferta al lote 1 y presenta la siguiente documentación:
 - Oferta Técnica.
 - Declaración Responsable.
 - Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores.
2. DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L., realiza oferta al lote 2 y presenta la siguiente documentación:



| | |
|---|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

- Oferta Técnica.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores

No aporta la Declaración Responsable exigida en el PCAP, por lo que se le requerirá su presentación.

3. 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L., realiza oferta al lote 1 y presenta la siguiente documentación:

- Oferta Técnica.
- Declaración Responsable.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores.

En la misma sesión, la Mesa de Contratación, acordó:

“Primero.- Respecto del licitador DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L., admitirle a la licitación condicionado a la presentación de la Declaración Responsable exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Respecto del resto de licitadores presentados

- Tener por aportada la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirle a la licitación”.

Cuarto.- El licitador DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L. presentó la Declaración Responsable en el plazo otorgado al efecto.

Quinto.- Las ofertas técnicas fueron remitidas a informe de valoración al Técnico de Formación de Recursos Humanos, quien otorgó la siguiente puntuación:

LOTE 1:

| | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| DICAMPUS S.L. | | | | | | | | | |
| VALORACIÓN: CONFORME para todos los subcriterios | | | | | | | | | |
| CÓDIGO | CRITERIOS VALORACIÓN (Puntuación) | | | | | | | | TOTAL |
| | a) (0 a 13) | b) (0 a 10) | c) (0 a 6) | d) (0 a 5) | e) (0 a 4) | f) (0 a 3) | g) (0 a 2) | h) (0 a 2) | |
| ECO1122 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| ECO1222 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| ECO1322 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| ECO1422 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |

| | | | | | | | | | |
|-------------|----|----|---|---|---|---|---|---|----|
| ECO1 522 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| SER4 022 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| SER4 622 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| SER4 822 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| SER4 922 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| SER5 022 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| TOTAL | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 45 |

| | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|----|
| 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L. | | | | | | | | | | |
| VALORACIÓN: PARCIALMENTE CONFORME para el subcriterio b) CONFORME para el resto de subcriterios | | | | | | | | | | |
| CÓD IGO CU RS O | CRITERIOS VALORACIÓN (Puntuación) | | | | | | | | TOTAL | |
| | a) (0 a 13) | b) (0 a 10) | c) (0 a 6) | d) (0 a 5) | e) (0 a 4) | f) (0 a 3) | g) (0 a 2) | h) (0 a 2) | | |
| ECO1 122 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | TOTAL | |
| ECO1 222 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| ECO1 322 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| ECO1 422 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| ECO1 522 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| SER4 022 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| SER4 622 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| SER4 822 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| SER4 922 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| SER5 022 | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | |
| TOTAL | 13 | 5 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | | 40 |

El subcriterio b) Curriculum vitae de los tutores propuestos se ha valorado como "parcialmente conforme" ya que, en los CV de los docentes aportados, no se especifica el número de horas de duración de los cursos o se hace de forma incompleta, lo que impide comprobar si se cumple el requisito de 150 horas de experiencia docente mínimas, marcado en el PPT (Anexo II).

LOTE 2:

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| DIVULGACIÓN DINÁMICA | | | | | | | | | |
| VALORACIÓN: CONFORME | | | | | | | | | |
| CÓD IGO CU RS O | CRITERIOS VALORACIÓN (Puntuación) | | | | | | | | TOTAL |
| | a) (0 a 13) | b) (0 a 10) | c) (0 a 6) | d) (0 a 5) | e) (0 a 4) | f) (0 a 3) | g) (0 a 2) | h) (0 a 2) | |



| | |
|---|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

| | | | | | | | | | |
|-------------|----|----|---|---|---|---|---|---|----|
| SER4 422 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| SER4 522 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| SER4 722 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| SER5 222 | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | |
| TOT AL | 13 | 10 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 45 |

Sexto.- A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de mayo de 2023, acordó:

ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1:

DICAMPUS, S.L. 45 puntos

40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L. 40 puntos

LOTE 2:

DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L. 45 puntos

En la misma sesión, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del sobre 3 proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

- 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Formación A Distancia para las Áreas de Servicios Internos Municipales (Economía, Hacienda Municipal, Administrativos):

- PRECIO:

| Precio máximo IVA no incluido | Nº licencias N_i | Precio ofertado IVA no incluido P_i | Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$ |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|
| 116,00 €/licencia | 260 | 93,00 €/licencia | 24.180,00 € |

- MEJORA: Bolsa de licencias a coste cero:
Nº de licencias ofertadas a coste cero: 12 licencias.

- No indica mejora de Docentes/tutores, por lo que se entiende que no se oferta.

- DICAMPUS S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Formación A Distancia para las Áreas de Servicios Internos Municipales (Economía, Hacienda Municipal, Administrativos):

- PRECIO:

| Precio máximo IVA no incluido | Nº licencias N_i | Precio ofertado IVA no incluido P_i | Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$ |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|
| 116,00 €/licencia | 260 | 64,96 €/licencia | 16.889,60 € |

- MEJORA: Bolsa de licencias a coste cero:
Nº de licencias ofertadas a coste cero: 12 licencias.

- No oferta la mejora de Docentes/tutores

3. DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote 2: Formación A Distancia para el Área de Servicios Internos Municipales (Infancia y Juventud, Medioambiental y Salud Pública):

- PRECIO:

| Precio máximo IVA no incluido | Nº Licencias N_i | Precio ofertado IVA no incluido P_i | Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$ |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|
| 118,00 €/licencia | 80 licencias | 60,00 €/licencias | 4.800,00 € |

- MEJORA: Bolsa de licencias a coste cero:
Nº de licencias ofertadas a coste cero: 12 licencias.

- No oferta la mejora de Docentes/tutores

En la misma sesión, dado que la oferta de DICAMPUS para el LOTE 1 es la mejor oferta y ambas mercantiles presentan la mejora de bolsa de licencias a coste cero y dado que en el LOTE 2 hay una única oferta y, condicionado a que no estén incursas en valores anormales, la Mesa de Contratación, en la misma sesión acordó:

1º.- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS a la mercantil DICAMPUS, S.L. para el Lote 1 y a la mercantil DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L. para el Lote 2.

2º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas presentadas por DI CAMPUS S.L. para el Lote 1 y por DIVULGACION DINAMICA para el Lote 2, estaban incursas en valores anormales, por lo que fueron requeridas para justificar sus ofertas.

Ambas empresas presentaron la documentación en el plazo establecido, por lo que fue enviada a informe del Técnico Medio de Procesos y Proyectos, quien aceptó la justificación presentada por ambas empresas.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico de Formación de Recursos Humanos, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1:

| | | | | |
|--|--|--------|---------|--|
| | | Puntos | MEJORAS | |
|--|--|--------|---------|--|



| | |
|---|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

| EMPRESA OFERTANTE | PRECIO TOTAL (sin IVA) | | BOLSA LICENCIAS coste 0 | Puntos | DOCENTES EMPLEADOS PÚBLICOS | Puntos | TOTAL PUNTOS |
|---------------------------------|------------------------|----|-------------------------|--------|-----------------------------|--------|--------------|
| 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L. | 24.180,00 € | 30 | 12 licencias | 6 | 0 | 0 | 36 |
| DICAMPUS S.L. | 16.889,60€ | 43 | 12 licencias | 6 | 0 | 0 | 49 |

LOTE 2:

| EMPRESA OFERTANTE | PRECIO TOTAL (sin IVA) | Puntos | MEJORAS | | | | TOTAL PUNTOS |
|---------------------------|------------------------|--------|-------------------------|--------|-----------------------------|--------|--------------|
| | | | BOLSA LICENCIAS coste 0 | Puntos | DOCENTES EMPLEADOS PÚBLICOS | Puntos | |
| DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L. | 4.800,00€ | 43 | 12 licencias | 6 | 0 | 0 | 49 |

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2023, acordó:

1º.- Aceptar las ofertas de DICAMPUS S.L. y DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L., incursas en valores anormales o desproporcionados, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1:

| Nº de orden | LICITADOR | SOBRE 1 | SOBRE 2 | TOTAL PUNTOS |
|-------------|---------------------------------|---------|---------|--------------|
| 1 | DICAMPUS S.L. | 45 | 49 | 94 |
| 2 | 40 CONSULTORIA Y FORMACIÓN S.L. | 40 | 36 | 76 |

LOTE 2:

| Nº de orden | LICITADOR | SOBRE1 | SOBRE 2 | TOTAL PUNTOS |
|-------------|---------------------------|--------|---------|--------------|
| 1 | DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L. | 45 | 49 | 94 |

3º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS a los licitadores DICAMPUS S.L. para el LOTE 1, y a DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L. para el LOTE 2.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Décimo.- El Técnico Medio de Procesos y Proyectos emitió informe de fecha 10 de julio de 2023 en el que señala que ambas empresas cumplen los requisitos de solvencia técnica. Asimismo, el Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación ha emitido informe de fecha 3 de agosto de 2023 en el que indica que los licitadores propuestos como adjudicatarios han presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, solicitando ambos propuestos como adjudicatarios la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 1.688,96 € para el Lote 1 (DICAMPUS, S.L.) y por importe de 480,00 € para el Lote 2 (DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.).

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que ambas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Decimoprimero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de agosto de 2023, acordó:

Único.- Tener por aportada por los propuestos como adjudicatarios DICAMPUS, S.L. (Lote 1) y DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L. (Lote 2) la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe del Técnico Medio de Procesos y Proyectos de la Unidad de Recursos Humanos de 10 de julio de 2023 y con el informe del TAG-Jefe de Servicios de Asuntos Jurídicas y Contratación de 3 de agosto de 2023.

Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de marzo de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimotercero.- La Intervención General emitió informe previo de fiscalización nº 250/2023 sobre la autorización del gasto, de fecha 5 de abril de 2023 e informe nº 867/2023 sobre la disposición del gasto de 16 de agosto de 2023 con una observación relativa a las anotaciones contables de la autorización del gasto que ha sido atendida mediante la incorporación al expediente de los documentos contables.

Decimocuarto.- La mercantil DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L., ha solicitado mediante escrito de 24 de agosto de 2023 (nº de registro 36868) y firmado el 25 de agosto de 2023, la renuncia a la adjudicación del Lote 2 del contrato indicando que "no podemos asumir la realización de las acciones formativas del lote asignado. Una serie de causas sobrevenidas nos impiden poder ejecutar con garantías este trabajo en el que tanto empeño habíamos puesto".

Dado que no existe ninguna otra oferta para el Lote 2, procede declarar desierta la licitación de dicho lote del contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2023/PAS/006.

Decimoquinto.- La Interventora General ha emitido el día 29 de agosto de 2023 Intervenido y Conforme, complementario del informe fiscal nº 867/2023, acuerdos cuarto y quinto. Artículo 11 R.D 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Lote 1 a DICAMPUS S.L. y Lote 2 a DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L. por ser las ofertas clasificadas en primer lugar en cada lote de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.



| | |
|---|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. En la presente licitación, la mercantil DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L. ha sido propuesta como adjudicataria del Lote 2, no obstante, han solicitado la renuncia a la adjudicación del contrato por lo que, al no existir ninguna oferta más presentada a dicho lote, procede declarar desierta la licitación del Lote 2 del contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2023/PAS/006.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, en las siguientes condiciones;

Lote 1: Formación A Distancia para las Áreas de Servicios Internos Municipales (Economía, Hacienda Municipal, Administrativos) a DICAMPUS, S.L con CIF B33872094

- *Precio licencia: 64,96 €, IVA exento.*
- *Nº licencias: 260 licencias.*
- *Importe máximo: 16.889,60 €, IVA exento.*
- *Mejora. Bolsa de licencias a coste cero: Nº de licencias a coste cero: 12 licencias.*

Segundo.- Estimar la solicitud de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio de DICAMPUS, S.L. para el Lote 1 lo que se efectuará reteniendo el importe de 1.688,96€ en las primeras facturas que se presenten al cobro.

Tercero.- Disponer un gasto en favor de DI CAMPUS, S.L. (Lote 1) por un importe de 16.889,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9201.16200, ORGANIZACION Y RR.HH..FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL del presupuesto del Ayuntamiento.

Cuarto.- Declarar desierta la licitación del Lote 2 por haber retirado su oferta el propuesto como adjudicatario, DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.

Quinto.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Sexto.- Requerir al adjudicatario del Lote 1 para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS Y EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, EXPTE. 2023/PAS/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 29 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, Expte. 2023/PAS/014, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 50.050,00 € IVA no incluido (60.560,50 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año. El valor estimado del contrato asciende a 50.050,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Medio Ambiente en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PAS/014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Medio Ambiente.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 60.560,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1631.22.199 LIMPIEZA VIARIA. OTROS SUMINISTROS, (NºOp: 220239000476), del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2024 | 60.560,50 € |

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 28 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.



| | |
|---|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica con una observación, que ha sido atendida mediante la incorporación de la RC al expediente.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/014 SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 50.050,00 € IVA no incluido (60.560,50 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, con inicio previsto el 1 de diciembre de 2023.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 60.560,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1631.22199 LIMPIEZA VIARIA. OTROS SUMINISTROS, (Nº0p: 220239000476), del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2024 | 60.560,50 € |

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA PERSONA MAYOR Y A LA PERSONA CUIDADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA, EXPTE. 2023/PA/023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 28 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La entonces Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE “ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA PERSONA MAYOR Y A LA PERSONA CUIDADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA”, Expte. 2023/PA/023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 87.304,30 €, IVA no incluido (105.638,20 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 174.608,60 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Mayores en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/023, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Mayores.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora de Familia.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe de 105.638,20€, con cargo a la aplicación 06.2311.22799 P. MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF., con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 11.737,58 € N° operación 220230006009 Proy: 2023.3. MAYOR.1.1 CONVENIO SOLEDAD NO DESEADA

2024 Importe: 52.819,10 € N° operación 220239000351

2025 Importe: 41.081,52 € N° operación 220239000351

Cofinanciación: Está cofinanciado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Comunidad de Madrid a través del Convenio de Colaboración para el desarrollo de proyectos o actuaciones en materia de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada, en el marco de la red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid, que en su cláusula quinta indica lo siguiente:

“.../...”

La dotación económica que se considera para el desarrollo del conjunto de las actuaciones se identifica el ANEXO II “COSTES PREVISTO DE LAS ACTUACIONES”, y para el desarrollo de las actuaciones que en el mismo se señalan.

La aportación de la Comunidad de Madrid será del 50,00 % del importe total del conjunto de actuaciones.

.../...”

Código de Proyecto: 2023.3. Mayor.1.1 Convenio Soledad no deseada.

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 25 de agosto de 2023, con una observación que ha sido atendida incorporando en el acuerdo la referencia al proyecto de financiación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de



| | |
|---|--|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T1W 521U 2G34 6M2S 0EP5 | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01GF | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/102 |

contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación, que ha sido atendida en una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/023 SERVICIO DE "ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA PERSONA MAYOR Y A LA PERSONA CUIDADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 87.304,30 €, IVA no incluido (105.638,20 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 105.638,20 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22799 P. MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 11.737,58 € Proy: 2023.3. MAYOR.1.1 CONVENIO SOLEDAD NO DESEADA
2024 Importe: 52.819,09 €
2025 Importe: 41.081,52 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 6 de septiembre de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez